



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA contra
LUIS FERNANDO CRUZ. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00050-00.

Como del certificado expedido por TRANSITO DE PALERMO S.A., se desprende que el vehículo (Motocicleta) con placa IAT-72C de propiedad de la parte demandada LUIS FERNANDO CRUZ, presenta prenda en favor de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., notifíquese al representante legal de esta entidad para que dentro del término de veinte (20) días hábiles haga valer los derechos tratados por el Art. 462 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se ORDENA la retención la motocicleta de placa IAT-72C de propiedad de la parte demandada LUIS FERNANDO CRUZ. Para llevar a cabo la retención, ofíciase a las autoridades policivas respectivas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.